



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MDCH

Chao, 04 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO: en Sesión Extraordinaria N° 001-2022 celebrada el 04 de febrero de 2022, la propuesta de Aprobación de la Adenda N° 04 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA CUNA-MAS PARA NIÑOS MENORES DE 36 MESES EN LAS "LAS PONCIANAS" DE NUEVO CHAO II VALLE DE DIOS DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2431703; y,

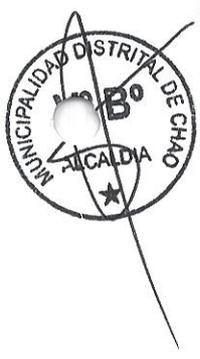
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Art. 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 09 de agosto de 2019, la Municipalidad Distrital de Chao y HORTIFRUT – PERÚ S.A.C suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional y Local, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA CUNA-MAS PARA NIÑOS MENORES DE 36 MESES EN LAS "LAS PONCIANAS" DE NUEVO CHAO II VALLE DE DIOS DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" por un monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 3, 199,841.35 (Tres millones ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y uno con 35/100 soles).

Que, en mérito al Convenio citado en el párrafo precedente, con fecha 13 de marzo de 2020 se suscribió la Adenda N° 01 con el fin de modificar el monto total de inversiones ascendente a S/. 4,052.679.47 (Cuatro millones cincuenta y dos mil seiscientos setenta y nueve con 47/100 soles), el plazo de ejecución del Convenio quedando establecido en 225 días, el monto de garantía de fiel cumplimiento, entre otros; consecuentemente, con fecha 31 de diciembre de 2020, se suscribe la Adenda N° 02 modificándose el monto total de inversión ascendente a S/. 4,694,655.31 (Cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 31/100), entre otros; y, con fecha 25 de marzo de 2021 se suscribe la Adenda N° 03, sobre reorganización societaria de HORTIFRUT PERÚ, consistente en una fusión por absorción múltiple de Hortifrut Tal S.A.C y de Berries de Cho S.A.C, de conformidad con el numeral 2 del Art. 344 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, quedando como resultado de esta fusión, HORTIFRUT PERÚ, quien asume a título universal y en bloque, el patrimonio y las empresas absorbidas se extinguen sin





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



disolverse ni liquidarse, así también, asume la totalidad de los bienes, títulos habitantes, derechos y obligaciones que correspondían a las empresas absorbidas.

Que, con Resolución Gerencial N° 028-2021-LIQ/MDCH de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprueba la liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA CUNA-MAS PARA NIÑOS MENORES DE 36 MESES EN LAS "LAS PONCIANAS" DE NUEVO CHAO II VALLE DE DIOS DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2431703, por el monto de S/. 4, 637,316.33 (Cuatro millones seiscientos treinta y siete mil trescientos dieciséis con 33/100 soles), y se reconoce a HORTIFRUT-TAL S.A.C el monto de S/. 280,332.12 (Doscientos ochenta mil trescientos treinta y dos con 12/100), por concepto de Reintegro por fórmula Polinómica del Contrato Principal.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2021-LIQ/MDCH de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba la liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra precisada en el párrafo precedente, ejecutada por el Ing. Javier Burgos Vergaray por el monto de S/. 163,386.63 (Ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y seis con 63/100 soles) y se cancela al contratista el monto de S/. 11,213.79 (Once mil doscientos trece con 79/100) por concepto de liquidación de contrato de ejecución de obra y además del pago de S/. 7,470.00 (Siete mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles) por concepto de valorización N° 07.

Que, mediante Carta N° 035-2022-ADM/LEG de fecha 25 de enero de 2022, registrada con Exp. N° 6672-2019(78), la empresa agroindustrial HORTIFRUT PERÚ S.A.C remite la Adenda N° 04 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, a fin de que se firme de acuerdo a ley con autorización del Concejo Municipal.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 016-2022-MDCH-OGAJ de fecha 31 de enero de 2022, opina que al haberse aprobado el monto final de inversión por el monto de S/. 4,491.575.85 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos setenta y cinco con 85/100) y la aprobación del reintegro de la fórmula polinómica del contrato principal por el monto de S/. 280,332.12 (Doscientos ochenta mil trescientos treinta y dos con 12/100), resulta procedente que se apruebe la Adenda N° 04 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local del Proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA CUNA-MAS PARA NIÑOS MENORES DE 36 MESES EN LAS "LAS PONCIANAS" DE NUEVO CHAO II VALLE DE DIOS DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2431703.

En ejercicio de las facultades conferidas por el inc. 26 del Art. 09 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por MAYORÍA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la **ADENDA N° 04 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA CUNA-MAS PARA NIÑOS MENORES DE 36 MESES EN LAS PONCIANAS DE NUEVO CHAO II VALLE DE DIOS DEL DISTRITO DE CHAO-PROVINCIA DE VIRU-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI: 2431703, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde **NEY HELÍ GÁMEZ ESPINOZA**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Chao, suscriba la **ADENDA N° 04 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA CUNA-MAS PARA NIÑOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



MENORES DE 36 MESES EN LAS PONCIANAS DE NUEVO CHAO II VALLE DE DIOS DEL DISTRITO DE CHAO-PROVINCIA DE VIRU-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad www.munidischao.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
OGA
OGAJ
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Hell Sáenz Espinoza
ALCALDE